

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD E INOCUIDAD

MERCADO: ARGENTINA

1. HABILITACIÓN SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO

1.1 Obtener el código de establecimiento presentando la siguiente información:

- Ficha de Inscripción de establecimientos Pesqueros y Acuícolas.

1.2 El establecimiento deberá solicitar la verificación oficial regulatoria a la Dirección de Certificación y Control de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad que incluye la toma de muestra para su respectivo análisis (ucervantes@produccion.gob.ec).

1.3 Si el establecimiento obtiene como resultado de la verificación regulatoria oficial, el estatus de “*conformidad sanitaria*”, cumpliendo con lo establecido en el Plan Nacional de Control, se procede a registrarlo en la “Lista externa”.

2. REGISTRO EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS

2.1 Para la inclusión en los listados de establecimientos autorizados a exportar a Argentina, el solicitante deberá presentar una solicitud por escrito, comprometiéndose de ser el caso a asumir los gastos que se deriven de la inspección in situ, e incluir en la solicitud lo siguiente:

- Productos de interés
- Especie de procedencia
- Nombre del establecimiento
- Código oficial del establecimiento

2.2 La Subsecretaría de Calidad e Inocuidad, solicitará de manera oficial al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de Argentina (SENASA), la inspección in situ a los establecimientos interesados en exportar al mercado argentino.

2.3 Si el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de Argentina (SENASA), acepta la solicitud coordinará directamente con la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad, la fecha de realización de la auditoría, plan de auditoría, personal oficial a cargo de realizar la auditoría en el país de origen, trámites de logística, entre otros.

2.4 Posteriormente a la realización de la auditoría, el equipo técnico del SENASA de Argentina, remitirá mediante comunicación oficial el dictamen o resolución de habilitación u observaciones como resultado de la auditoría in situ.

2.5 Concluido todo el proceso, el SENASA de Argentina, procederá a incluir en la lista oficial a los establecimientos pesqueros y/o acuícolas que hayan sido autorizados para exportar a Argentina.

3. OBTENCIÓN DE CERTIFICADO SANITARIO

Para la obtención del Certificado Sanitario de Exportación, requerido para exportar a Argentina, debe seguir los siguientes pasos:

3.1 El establecimiento generará una solicitud en ECUAPASS – VUE dependiendo del tipo de producto:

- Formulario 130-010 para Consumo Humano.
- Formulario 130-004 para Consumo Animal.

3.2 Deberá adjuntar los siguientes documentos de soporte:

- Factura Comercial.
- Lista de Empaque.
- BL y Booking.
- Hoja de Movimiento.
- Control de Monitoreo.
- Certificado de Calidad (Sí aplica).

3.3 Realizar el pago de la tasa correspondiente mediante depósito en efectivo o transferencia bancaria, en las cuentas recaudadoras del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca SUBLINEA 130112:

- Banco del Pacífico Cuenta Corriente # 7911009
- BanEcuador Cuenta Corriente # 300134070-9
- Banco Guayaquil Cuenta Corriente # 45949770

3.4 Regularizar el pago con la Unidad de Facturación (recaudaciones_sci@produccion.gob.ec).

3.5 Retirar el Certificado Sanitario en la Unidad de Certificación, una vez que la solicitud se encuentre en estado aprobado.

Elaborado por: Dirección de Habilitación y Certificación Sanitaria

Fecha de actualización: 01/07/2021

MHG/